

AÑO

2017

EXPEDIENTE

Nº 18.064/2017

CAUSANTE:

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS

OBJETO:

OBRA Nº 176-3 - 2ª ETAPA CARRERA DE MEDICINA - FAC. CS DE LA SALUD.

176

AGREGADOS:

CUERPO XV



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SALTA**



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento
Tel. (0387) 425-5528
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)



SALTA, 29 de octubre de 2.021

Sra. Directora General
Coordinación Administrativa
Sra. Juana Gutiérrez
Presente:

REF.: Expte. N° 18.064/17. D.G.O. y S. Obra
N° 176-3 - 2ª Etapa Carrera de Medicina - Fac.
Cs. de la Salud - Redeterminaciones Definitivas
de precios N° 1, 2 y 3. _____

Remito las presentes actuaciones con las
Actas de Redeterminación de Precios Definitivas N° 1, 2 y 3, debidamente firmadas, a fin de
emitir el Acto Administrativo de aprobación de las mismas.

Se agrega al presente la documentación
respaldatoria de la misma, de acuerdo al procedimiento de Ley, de fs. 2495 a fs. 2590 del
Cuerpo XIII.

Asimismo, en Dictamen N° 20.242 de fs.
2595/2596 (Cuerpo XIII), se concluye que "Así, habiendo intervenido la Comisión designada al
efecto y dictaminado favorablemente a la petición de redeterminación en base a los
elementos técnicos y financieros, no hay objeción jurídica que expresar al respecto."

Atte.

Ing. JORGE R. BERKHAN
Secr. de Obras, Serv. y Manten.
Universidad Nacional de Salta

UNSa
MESA GRAL. DE ENTRADAS
FECHA
02 NOV 2021
Horas: 10 ⁰² Fs. 2869
Recibido: _____



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"



SALTA, 09 NOV 2021

Expte. N° 18.064/17 - C. I a XV

VISTO estas actuaciones y el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 suscripta entre la firma INGE 2 S.R.L y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-N° 1086-19 se adjudica a la firma INGE 2 S.R.L, C.U.I.T. N° 30-70010729-5, con domicilio en Calle Esteco 1051 de esta ciudad, la Ejecución de la Obra N° 176-3 - 2da. ETAPA - EDIFICIO DE LA CARRERA DE MEDICINA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, de esta Universidad.

QUE de fs. 1108/1109 obra el Contrato de Locación de Obra suscripto con la Empresa INGE 2 S.R.L.

QUE la Empresa Contratista presentó propuesta de Redeterminación Definitiva de Precios N° 1, la que fue analizada por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios de la Universidad (fs. 2494 y 2494 vlt.), considerándola viable.

QUE se acuerda una redeterminación Definitiva N° 1 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL/100 (\$ 5.483.565,18), con monto de redeterminación de precios provisoria N° 1 de PESOS CUATROCIENTOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 66 MIL/100 (\$ 4.269.159,66) por lo que la diferencia resulta ser de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 52/100 (\$ 1.214.405,52).

QUE el reajuste por Redeterminación de Precios está previsto en el Decreto N° 10.000 del Poder Ejecutivo Nacional - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE obra dictamen de ASESORÍA JURÍDICA N° 20.242, en fs. 2595/2596, sin observaciones jurídicas que expresar.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 suscripta por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la firma INGE 2 S.R.L, C.U.I.T. N° 30-70010729-5, con domicilio en Calle Esteco 1051 de esta ciudad, para la Ejecución de la Obra N° 176-3 - 2da. ETAPA - EDIFICIO DE LA CARRERA DE MEDICINA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, de esta Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 52 (\$ 1.214.405,52) a la Partida Presupuestaria 12.14.7 del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ES COPIA



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

R-N° 1411-2021
EXPTE. N° 18.064/17



ACTA DE REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS N°1

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Rector **C.P.N VICTOR H. CLAROS**, con domicilio en Avda. Bolivia 5.150, de la **CIUDAD** de la **PROVINCIA DE Salta**, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **INGE 2 SRL** denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por su socio gerente, el Ing. **DANTE E. FRUTOS**, con domicilio constituido en Calle Esteco N°1015, de la Ciudad de Salta Capital, quien comparece en su carácter de Contratista de la **Obra N°176-3 "Block C 2º Etapa – Edificio de Medicina – Facultad de Ciencias de la Salud"** que fuera licitada bajo la Licitación Pública Nacional N°002/18 con Expte. N°18.064/17.-

ANTECEDENTES

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el **28 de Agosto de 2018**. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, la normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

La Redeterminación Provisoria N°1 fue aprobada mediante Resolución **1712/2019** el día **12 de Noviembre de 2019**, con monto a pagar por diferencia de **\$4.269.159,66** (pesos cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve con 66/100) al mes de **Agosto 2019**.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la **Primera Redeterminación Definitiva** de los precios del contrato de obra al mes de **Agosto 2019** invocando una variación superior al **5%** (condición necesaria para el procedimiento) en el Factor de Reajuste de la Redeterminación respecto de los precios de la Oferta, tomando como mes base **Octubre 2018**.

ES COPIA

ALDO JOAQUÍN CHAVEZ
DIRECTOR

Mesa Gral. Entradas - Salidas y Notificaciones
Dirección Gral. Coordinación Administrativa
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descripta en el Decreto 691/16 – ANEXO I – Cap. II - Artículo 16:
"PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen".
El artículo 31 del ANEXO I (Capítulo IV: Redeterminación de Precios Definitiva) establece que: "...el comitente, de oficio o a pedido del contratista, en atención a las características particulares del contrato o a otras circunstancias que así lo exijan, podrá efectuar redeterminaciones definitivas durante la ejecución del contrato, con la periodicidad que se estime necesario".

3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente:
 - a) Nota de pedido (entrega certificado).
 - b) Anexo IA (solicitud de redeterminación).
 - c) Planilla Certificado (calculo nuevo monto).
 - d) Tablas INDEC (c/valores usados).

4. Que de ello resulta que el Monto Total, por diferencia, de la Redeterminación Definitiva N°1 de la obra al mes de Agosto 2019, asciende a la suma de **\$5.483.565,18 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 18/100)**, lo cual representa un incremento de **\$1.214.405,52 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 52/100)**.

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la Redeterminación Definitiva N°1 por la suma de **\$5.483.565,18** (pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y

ES COPIA
ALDO JOAQUIN CHAVEZ
DIRECTOR
Mesa Gral. Estudios / Salidas y Notificaciones



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

cinco con 18/100), con monto de Redeterminación Provisoria N°1 de \$4.269.159,66 (pesos cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve con 66/100). Por todo ello la diferencia resulta ser de \$1.214.405,52 (pesos un millón doscientos catorce mil cuatrocientos cinco con 52/100).

EL Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 1.454.887 otorgada por **Aseguradora de Créditos y Garantía S.A.** correspondiente al 5% del monto redeterminado, hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.-

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 del Dto. N° 691/16).

ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 28 días del mes de octubre del año 2021.-

Contratista
INGE 2 S
Ing. DANTE E.
DNI 18150962
ESTECO 1013

Comitente
Gr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ES COPIA
ALDO JOAQUÍN CHAVEZ
DIRECTOR
Mesa Gral. Entradas - Salidas y Notificaciones
Dirección Gral. Coordinación Administrativa
Universidad Nacional de Salta



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 NOV 2021

Expte. Nº 18.064/17 - C. I a XV

VISTO estas actuaciones y el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios Nº 2 suscripta entre la firma INGE 2 S.R.L y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-Nº 1086-19 se adjudica a la firma INGE 2 S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-70010729-5, con domicilio en Calle Esteco 1051 de esta ciudad, la Ejecución de la Obra Nº 176-3 - 2da. ETAPA - EDIFICIO DE LA CARRERA DE MEDICINA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, de esta Universidad.

QUE de fs. 1108/1109 obra el Contrato de Locación de Obra suscripto con la Empresa INGE 2 S.R.L.

QUE la Empresa Contratista presentó propuesta de Redeterminación Definitiva de Precios Nº 2, la que fue analizada por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Universidad (fs. 2527 y 2527 vlt.), considerándola viable.

QUE se acuerda una redeterminación Definitiva Nº 2 por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE CON 66/100 (\$ 2.281.509,66), con monto de redeterminación de precios provisoria Nº 1 de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE (\$ 1.054.049,00) por lo que la diferencia resulta ser de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 66/100 (\$ 1.227.460,66).

QUE el reajuste por Redeterminación de Precios está previsto en el Decreto 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE obra dictamen de ASESORÍA JURÍDICA Nº 20.242, en fs. 2595/2596, sin observaciones jurídicas que expresar.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios Nº 2 suscripta por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la firma INGE 2 S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-70010729-5, con domicilio en Calle Esteco 1051 de esta ciudad, para la Ejecución de la Obra Nº 176-3 - 2da. ETAPA - EDIFICIO DE LA CARRERA DE MEDICINA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, de esta Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 66/100 (\$ 1.227.460,66) a la Partida Presupuestaria 12.14.7 del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y archívese.

U.N.Sa.
[Stamp with signature]

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ES COPIA
ALDO JOAQUÍN CHAVEZ
DIRECTOR
Mesa Gral. Entradas - Salidas y Notificaciones
Dirección Gral. Coordinación Administrativa



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO
R-Nº 1412-2021
EXPTE. Nº 18.064/17



ACTA DE REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS Nº2

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Rector **C.P.N VICTOR HUGO CLAROS**, con domicilio en Avda. Bolivia 5.150, de la CIUDAD de la **PROVINCIA DE Salta**, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **INGE 2 SRL** denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por su socio gerente, el Ing. **DANTE E. FRUTOS**, con domicilio constituido en Calle Esteco Nº1015, de la Ciudad de Salta Capital, quien comparece en su carácter de Contratista de la **Obra Nº176-3 "Block C 2º Etapa – Edificio de Medicina – Facultad de Ciencias de la Salud"** que fuera licitada bajo la **Licitación Pública Nacional Nº002/18** con Expte. Nº18.064/17.-

ANTECEDENTES

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el **28 de Agosto de 2018**. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, la normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

La Redeterminación Provisoria Nº2 fue aprobada mediante Resolución **533/2020** el día **29 de Junio de 2020**, con monto a pagar por diferencia de **\$1.054.049,00** (pesos un millón cincuenta y cuatro mil cuarenta y nueve con 00/100) al mes de **Noviembre 2019**.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la **Segunda Redeterminación Definitiva** de los precios del contrato de obra al mes de **Noviembre 2019** invocando una variación superior al 5% (condición necesaria para el procedimiento) en el Factor de Reajuste de la Redeterminación respecto de los precios de la R1, tomando como mes base **Agosto 2019**.

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
1

ES COPIA

ALDO JOAQUIN CHAVEZ
DIRECTOR
Mesa Gral. Entradas - Salidas y Notificaciones
Dirección Gral. Coordinación Administrativa
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en el Decreto 691/16 – ANEXO I – Cap. II - Artículo 16:
"PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen".
El artículo 31 del ANEXO I (Capítulo IV: Redeterminación de Precios Definitiva) establece que: "...el comitente, de oficio o a pedido del contratista, en atención a las características particulares del contrato o a otras circunstancias que así lo exijan, podrá efectuar redeterminaciones definitivas durante la ejecución del contrato, con la periodicidad que se estime necesario".
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente:
 - a) Nota de pedido (entrega certificado).
 - b) Anexo IA (solicitud de redeterminación).
 - c) Planilla Certificado (calcula nuevo monto).
 - d) Tablas INDEC (c/valores usados).
4. Que de ello resulta que el Monto Total, por diferencia, de la Redeterminación Definitiva N°2 de la obra al mes de Noviembre 2019, asciende a la suma de **\$2.281.509,66 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE CON 66/100)**, lo cual representa un incremento de **\$1.227.460,66 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 66/100)**.

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la Redeterminación Definitiva N°2 por la suma de \$2.281.509,66 (pesos dos millones doscientos ochenta y un mil quinientos nueve con

[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA
ALDO JOAQUÍN CHAVEZ
DIRECTOR
Mesa Gral. Entradas - Salidas y Notificaciones
Dirección General de Coordinación Administrativa



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

66/100), con monto de Redeterminación Provisoria N°2 de \$1.054.049,00 (pesos un millón cincuenta y cuatro mil cuarenta y nueve con 00/100). Por todo ello la diferencia resulta ser de \$1.227.460,66 (pesos un millón doscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta con 66/100)

EL Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 1.454.887 otorgada por **Aseguradora de Créditos y Garantía S.A.** correspondiente al 5% del monto redeterminado, hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.-

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 del Dto. N° 691/16).

ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Octubre... del año 2021.-

Contratista

INGE 2 S...
Ing. DANTE E. PRITOS
DNI 16150862
ESTECO 1015

Comitente

Dr. VÍCTOR MUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ES COPIA

ALDO JOAQUÍN CHAVEZ
DIRECTOR
Mesa Gral. Entradas - Salidas y Notificaciones
Dirección Gral. Coordinación Administrativa
Universidad Nacional de Salta



RESOLUCION R-Nº 14 13-2021



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"
"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 09 NOV 2021

Expte. Nº 18.064/17 - C. I a XV

VISTO estas actuaciones y el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios Nº 3 suscripta entre la firma INGE 2 S.R.L y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-Nº 1086-19 se adjudica a la firma INGE 2 S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-70010729-5, con domicilio en Calle Esteco 1051 de esta ciudad, la Ejecución de la Obra Nº 176-3 - 2da. ETAPA - EDIFICIO DE LA CARRERA DE MEDICINA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, de esta Universidad.

QUE de fs. 1108/1109 obra el Contrato de Locación de Obra suscripto con la Empresa INGE 2 S.R.L.

QUE la Empresa Contratista presentó propuesta de Redeterminación Definitiva de Precios Nº 3, la que fue analizada por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Universidad (fs. 2558 y 2558 vta.), considerándola viable.

QUE se acuerda una redeterminación Definitiva Nº 3 por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 11/100 (\$ 1.177.152,11), con monto de redeterminación de precios provisoria Nº 1 de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 69/100 (\$ 793.166,69) por lo que la diferencia resulta ser de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 383.985,42).

QUE el reajuste por Redeterminación de Precios está previsto en el Decreto 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE obra dictamen de ASESORÍA JURÍDICA Nº 20.242, en fs. 2595/2596, sin observaciones jurídicas que expresar.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios Nº 3 suscripta por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la firma INGE 2 S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-70010729-5, con domicilio en Calle Esteco 1051 de esta ciudad, para la Ejecución de la Obra Nº 176-3 - 2da. ETAPA - EDIFICIO DE LA CARRERA DE MEDICINA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, de esta Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 383.985,42) a la Partida Presupuestaria 12.14.7 del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y archívese.

U.N.Sa.
[Handwritten signature]

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ES COPIA



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO
R-N° 1413-2021
EXPTE. N° 18.064/17



ACTA DE REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS N°3

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Rector **C.P.N VICTOR HUGO CLAROS**, con domicilio en Avda. Bolivia 5.150, de la CIUDAD de la **PROVINCIA DE Salta**, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **INGE 2 SRL** denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por su socio gerente, el Ing. **DANTE E. FRUTOS**, con domicilio constituido en Calle Esteco N°1015, de la Ciudad de Salta Capital, quien comparece en su carácter de Contratista de la **Obra N°176-3 "Block C 2° Etapa - Edificio de Medicina - Facultad de Ciencias de la Salud"** que fuera licitada bajo la **Licitación Pública Nacional N°002/18** con Expte. N°18.064/17.-

ANTECEDENTES

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el **28 de Agosto de 2018**. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, la normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

La Redeterminación Provisoria N°3 fue aprobada mediante Resolución **1.040/2020** el día **17 de Noviembre de 2020**, con monto a pagar por diferencia de **\$793.166,69** (pesos setecientos noventa y tres mil ciento sesenta y seis con 69/100) al mes de **Mayo 2020**.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la **Tercera Redeterminación Definitiva** de los precios del contrato de obra al mes de **Mayo 2020** invocando una variación superior al **5%** (condición necesaria para el procedimiento) en el Factor de Reajuste de la Redeterminación respecto de los precios de la R2, tomando como mes base **Noviembre 2019**.

[Firmas manuscritas]

ES COPIA
[Firma manuscrita]
ALDO JOAQUIN CHAVEZ
DIRECTOR



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en el Decreto 691/16 – ANEXO I – Cap. II - Artículo 16:
"PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen".
El artículo 31 del ANEXO I (Capítulo IV: Redeterminación de Precios Definitiva) establece que: "...el comitente, de oficio o a pedido del contratista, en atención a las características particulares del contrato o a otras circunstancias que así lo exijan, podrá efectuar redeterminaciones definitivas durante la ejecución del contrato, con la periodicidad que se estime necesario".

3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente:
 - a) Nota de pedido (entrega certificado).
 - b) Anexo IA (solicitud de redeterminación).
 - c) Planilla Certificado (calculo nuevo monto).
 - d) Tablas INDEC (c/valores usados).

4. Que de ello resulta que el Monto Total, por diferencia, de la Redeterminación Definitiva N°3 de la obra al mes de Mayo 2020, asciende a la suma de **\$1.177.152,11 (PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 11/100)**, lo cual representa un incremento de **\$383.985,42 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 42/100)**.

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la Redeterminación Definitiva N°3 por la suma de \$1.177.152,11 (pesos un millón ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y dos con

f

[Firmas manuscritas]

ES COPIA
ALDO JOAQUÍN CHAVEZ
DIRECTOR
Mesa Gral. Entradas - Salidas y Notificaciones
Dirección Gral. Coordinación Administrativa
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

11/100), con monto de Redeterminación Provisoria N°3 de \$793.166,69 (pesos setecientos noventa y tres mil ciento sesenta y seis con 69/100). Por todo ello la diferencia resulta ser de \$383.985,42 (pesos trescientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y cinco con 42/100).

EL Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 1.454.887 otorgada por Aseguradora de Créditos y Garantía S.A. correspondiente al 5% del monto redeterminado, hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.-

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 del Dto. N° 691/16).

ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 28 días del mes de octubre del año 2021.-

[Firma]
Contratista
INGE 2 S
Ing. DANTE E. F. ...
DNI 16180962
ESTECO 1015

[Firma]
Comitente
Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

[Firma]

[Firma]

[Firma]

3

ES COPIA
[Firma]
ALDO JOAQUÍN CHAVEZ
DIRECTOR
Mesa Gral. Entradas - Salidas y Notificaciones
Dirección Gral. Coordinación Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Universidad Nacional de Salta

Dirección General de Obras y Servicios
Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)



Salta, 17 de noviembre de 2021.-

Res. N° 237-DGOyS-2021

EXPTE. N° 18.064/17

VISTO:

La Res. R. N° 1.086/19 por la cual se adjudica la Obra N° 176/3 - 2da ETAPA - EDIFICIO DE LA CARRERA DE MEDICINA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, de esta Universidad, en la Ciudad de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la Contratista presentó con fecha 15 de noviembre de 2021, el Certificado de Redeterminación DEFINITIVA N°1, correspondiente a los Certificados de Obra N° 01 al 17 FINAL, por la suma de \$ 1.214.405,52 (Pesos, un millón doscientos catorce mil cuatrocientos cinco con 52/100), con mes de corte agosto de 2019.-

Que el Decreto N° 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional, establece la Metodología para la Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas.-

Que por Resolución R. N° 1411/21, se aprueba la Redeterminación Precios, según Acta de Redeterminación DEFINITIVA de Precios N°1 con fecha 09 de noviembre de 2021.-

Que la Empresa Contratista presenta Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato N° 1.169.562, de Aseguradores de Cauciones S.A., por el importe de \$ 60.721,00 (Pesos, sesenta mil setecientos veintiuno con 00/100).-

Que así mismo, la Empresa Contratista, presenta Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 1.169.563, de Compañía de Aseguradores de Cauciones S.A., por el importe de \$ 60.721,00 (Pesos, sesenta mil setecientos veintiuno con 00/100).-

Res. N° 237-DGOyS-2021

EXPTE. N° 18.064/17

Que el mismo fue aprobado por la Inspección de Obras.-

Que por Res. R. N° 61/2020, se autoriza al Director de Construcciones y Mantenimiento, a cargo de la Dirección General de Obras y Servicios, a la firma de los actos administrativos que corresponda.-

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones propias,

EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
RESUELVE

ARTICULO N° 01: Aprobar el Certificado de Redeterminación DEFINITIVA N° 01, correspondiente a los Certificados de Obra N° 01 al 17 FINAL, presentado por la Firma INGE 2 S.R.L., con domicilio en Calle Esteco N° 1.015, de la Ciudad de Salta - Capital, por el importe de \$ 1.214.405,52 (Pesos, un millón doscientos catorce mil cuatrocientos cinco con 52/100).-

ARTICULO N° 02: Solicitar a la Dirección General de Tesorería, el pago del Certificado de Redeterminación DEFINITIVA N° 01, correspondiente a los Certificados de Obra N° 01 al 17 FINAL, por la suma de \$ 1.214.405,52 (Pesos, un millón doscientos catorce mil cuatrocientos cinco con 52/100), con vencimiento el día 25 de noviembre de 2021.-

ARTICULO N° 03: Las Pólizas de Seguro de Caución, en Garantía de Ejecución de Contrato N° 1.169.562, de Aseguradores de Cauciones S.A., por el importe de \$ 60.721,00 (Pesos, sesenta mil setecientos veintiuno con 00/100), y en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 1.169.563, de Compañía de Aseguradores de Cauciones S.A., por el importe de \$ 60.721,00 (Pesos, sesenta mil setecientos veintiuno con 00/100), serán devueltas a la Contratista, una vez operada la Recepción Definitiva de la Obra y cumplido el plazo de garantía de la misma.-

ARTICULO N° 04: Dese conocimiento a la Contratista, Facultad de Ciencias de la Salud, a la Inspección de la Obra, Secretaría de Obras Servicios y Mantenimiento, Secretaría Administrativa, Direcciones; General de Administración, Contabilidad, Patrimonio y Tesorería General.-

Ing. VICENTE A. LOBO
Director de Constr. y Mantenimiento
a/c Direc. Gral. de O. y Servicios
UNSA

ORIGINAL

INGE 2 SRL

B
COD. 006

FACTURA



Al: INGE 2 SRL

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000231

Comercial: Esteco 1015 - Salta, Salta

Fecha de Emisión: 15/11/2021

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

CUIT: 30700107295

Ingresos Brutos: 917-622776-6

Fecha de Inicio de Actividades: 01/10/1999

Periodo Facturado Desde: 15/11/2021 Hasta: 15/11/2021

Fecha de Vto. para el pago: 15/11/2021

CUIT: 30586762571

Apellido y Nombre / Razón Social: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avenida Bolivia 5150 - Salta, Salta

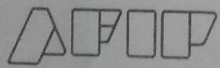
Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	CERTIFICADO DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA N° 1.	1,00	otras unidades	1214405,52	0,00	0,00	1214405,52
	OBRA N° 176-3 BLOCK C 2 ETAPA- EDIFICIO CARRERA DE MEDICINA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. EXPTE N° 18064/17						

REGISTRADO
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
OPAC N° 3856/2021
FECHA 18/11/2021

PAGADO
TESORERÍA GRAL - UNSA

Subtotal: \$ 1214405,52
Importe Otros Tributos: \$ 0,00
Importe Total: \$ 1214405,52



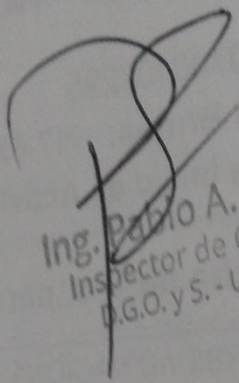
Pág. 1/1

CAE N°: 71465203818262

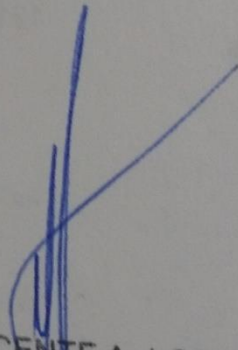
Fecha de Vto. de CAE: 25/11/2021

Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación



Ing. Pablo A. Soria
Inspector de Obras
D.G.O. y S. - UNSa



Ing. VICENTE A. LOBO
Director de Constr. y Mantenimiento
a/c Direc. Gral. de O. y Servicios
UNSa



Universidad Nacional de Salta

Dirección General de Obras y Servicios
Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)



Salta, 17 de noviembre de 2021

Nº 17/2021-DGOyS

EXpte. Nº 18.064/17

Al Director de
Construc. y Mantenim.
Ing. Vicente A. Lobo
S _____ / _____ D

Ref. Obra Nº: 176-3
Block C - 2º Etapa
Facultad de Cs. de la Salud
Contratista: INGE 2 SRL
Expte. Nº: 18.064/17

CONSIDERANDO:

Que la Contratista presentó con fecha 17 de noviembre de 2021, el Certificado de Redeterminación correspondiente a los Certificados de Obra Nº 02 al 17 FINAL por un monto de \$ 1.227.460,66 (Pesos, un millón doscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos).

Por la presente elevo Certificado Nº2 al 17 FINAL de la Redeterminación DEFINITIVA Nº2 de la obra de referencia, con su factura correspondiente.-

Ing. Pablo A. Soria
Inspector de Obras
D.G.O. y S. - UNSa

27/11/21
P/Emilia Resdauis

Ing. VICENTE A. LOBO
Director de Constr. y Mantenimiento
a/c Direc. Gral. de O. y Servicios
UNSa

Universidad Nacional de Salta

Dirección General de Obras y Servicios
Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)



Salta, 17 de noviembre de 2021.-

Res. N° 238-DGOyS-2021

EXPTE. N° 18.064/17

VISTO:

La Res. R. N° 1.086/19 por la cual se adjudica la Obra N° 176/3 - 2da ETAPA - EDIFICIO DE LA CARRERA DE MEDICINA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, de esta Universidad, en la Ciudad de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la Contratista presentó con fecha 15 de noviembre de 2021, el Certificado de Redeterminación DEFINITIVA N°2, correspondiente a los Certificados de Obra N° 02 al 17 FINAL, por la suma de \$ 1.227.460,66 (Pesos, un millón doscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta con 66/100), con mes de corte noviembre de 2019.-

Que el Decreto N° 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional, establece la Metodología para la Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas.-

Que por Resolución R. N° 1412/21, se aprueba la Redeterminación Precios, según Acta de Redeterminación DEFINITIVA de Precios N°2 con fecha 09 de noviembre de 2021.-

Que la Empresa Contratista presenta Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato N° 1.169.566, de Aseguradores de Cauciones S.A., por el importe de \$ 61.374,00 (Pesos, sesenta y un mil trescientos setenta y cuatro con 00/100).-

Que así mismo, la Empresa Contratista, presenta Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 1.169.565, de Compañía de Aseguradores de Cauciones S.A., por el importe de \$ 61.374,00 (Pesos, sesenta y un mil trescientos setenta y cuatro con 00/100).-

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'J' followed by a horizontal line.

Res. N° 238-DGOyS-2021

EXPTE. N° 18.064/17

Que el mismo fue aprobado por la Inspección de Obras.-

Que por Res. R. N° 61/2020, se autoriza al Director de Construcciones y Mantenimiento, a cargo de la Dirección General de Obras y Servicios, a la firma de los actos administrativos que corresponda.-

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones propias,

EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
RESUELVE

ARTICULO N° 01: Aprobar el Certificado de Redeterminación DEFINITIVA N° 02, correspondiente a los Certificados de Obra N° 02 al 17 FINAL, presentado por la Firma INGE 2 S.R.L., con domicilio en Calle Esteco N° 1.015, de la Ciudad de Salta - Capital, por el importe de \$ 1.227.460,66 (Pesos, un millón doscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta con 66/100).-

ARTICULO N° 02: Solicitar a la Dirección General de Tesorería, el pago del Certificado de Redeterminación DEFINITIVA N° 02, correspondiente a los Certificados de Obra N° 02 al 17 FINAL, por la suma de \$ 1.227.460,66 (Pesos, un millón doscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta con 66/100), con vencimiento el día 25 de noviembre de 2021.-

ARTICULO N° 03: Las Pólizas de Seguro de Caución, en Garantía de Ejecución de Contrato N° 1.169.566, de Aseguradores de Cauciones S.A., por el importe de \$ 61.374,00 (Pesos, sesenta y un mil trescientos setenta y cuatro con 00/100), y en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 1.169.565, de Compañía de Aseguradores de Cauciones S.A., por el importe de \$ 61.374,00 (Pesos, sesenta y un mil trescientos setenta y cuatro con 00/100), serán devueltas a la Contratista, una vez operada la Recepción Definitiva de la Obra y cumplido el plazo de garantía de la misma.-

ARTICULO N° 04: Dese conocimiento a la Contratista, Facultad de Ciencias de la Salud, a la Inspección de la Obra, Secretaría de Obras Servicios y Mantenimiento, Secretaría Administrativa, Direcciones; General de Administración, Contabilidad, Patrimonio y Tesorería General.-

Ing. VICENTE A. LOBO
Director de Constr. y Mantenimiento
a/c Direc. Gral. de O. y Servicios
UNSa

ORIGINAL

INGE 2 SRL

B

COD. 006

FACTURA



Denominación Comercial: INGE 2 SRL

Dirección Comercial: Esteco 1015 - Salta, Salta

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000232

Fecha de Emisión: 15/11/2021

CUIT: 30700107295

Ingresos Brutos: 917-622776-6

Fecha de Inicio de Actividades: 01/10/1999

Periodo Facturado Desde: 15/11/2021 Hasta: 15/11/2021

Fecha de Vto. para el pago: 15/11/2021

CUIT: 30586762571

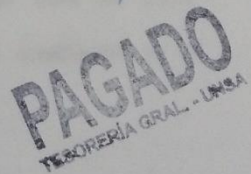
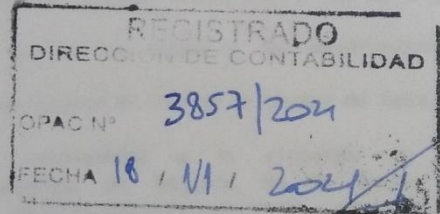
Apellido y Nombre / Razón Social: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

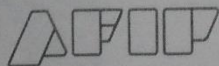
Domicilio: Avenida Bolivia 5150 - Salta, Salta

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	CERTIFICADO DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA N° 2. OBRA N° 176-3 BLOCK C 2 ETAPA- EDIFICIO CARRERA DE MEDICINA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. EXPTE N° 18064/17	1,00	otras unidades	1227460,66	0,00	0,00	1227460,66

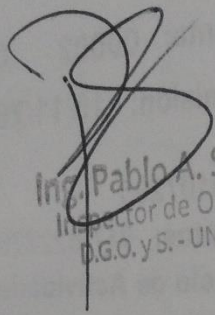


Subtotal: \$ 1227460,66
 Importe Otros Tributos: \$ 0,00
 Importe Total: \$ 1227460,66

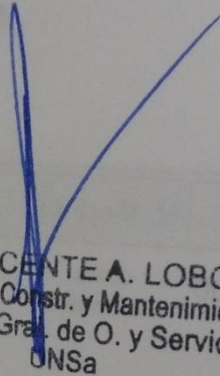


Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación



Ing. Pablo A. Soria
Inspector de Obras
D.G.O. y S. - UNSa



ing. VICENTE A. LOBO
Director de Constr. y Mantenimiento
a/c Direc. Gral. de O. y Servicios
UNSa



Universidad Nacional de Salta

Dirección General de Obras y Servicios
Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)



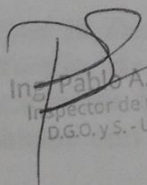
REFOLIADO Nº 2900
Direc. Gen. de O. y Servicios

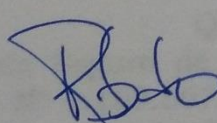
Salta, 17 de noviembre de 2021

Al Director de
Construc. y Mantenim.
Ing. Vicente A. Lobo
S _____ / _____ D

Ref. Obra Nº: 176-3
Block C - 2º Etapa
Facultad de Cs. de la Salud
Contratista: INGE 2 SRL
Expte. Nº: 18.064/17

Por la presente elevo Certificado Nº7 al 17 FINAL de la Redeterminación DEFINITIVA Nº3 de la obra de referencia, con su factura correspondiente.-


Ing. Pablo A. Soria
Inspector de Obras
D.G.O. y S. - UNSa

 12/11/21

Universidad Nacional de Salta

Dirección General de Obras y Servicios
Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)



Salta, 17 de noviembre de 2021.-

Res. N° 239-DGOyS-2021

EXPTE. N° 18.064/17

VISTO:

La Res. R. N° 1.086/19 por la cual se adjudica la Obra N° 176/3 - 2da ETAPA - EDIFICIO DE LA CARRERA DE MEDICINA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, de esta Universidad, en la Ciudad de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la Contratista presentó con fecha 15 de noviembre de 2021, el Certificado de Redeterminación DEFINITIVA N°3, correspondiente a los Certificados de Obra N° 07 al 17 FINAL, por la suma de \$ 383.985,42 (Pesos, trescientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y cinco con 42/100), con mes de corte mayo de 2020.-

Que el Decreto N° 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional, establece la Metodología para la Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas.-

Que por Resolución R. N° 1413/21, se aprueba la Redeterminación Precios, según Acta de Redeterminación DEFINITIVA de Precios N°3 con fecha 09 de noviembre de 2021.-

Que la Empresa Contratista presenta Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato N° 1.169.568, de Aseguradores de Cauciones S.A., por el importe de \$ 19.200,00 (Pesos, diecinueve mil doscientos con 00/100).-

Que así mismo, la Empresa Contratista, presenta Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 1.169.567, de Compañía de Aseguradores de Cauciones S.A., por el importe de \$ 19.200,00 (Pesos, diecinueve mil doscientos con 00/100).-

Universidad Nacional de Salta

Dirección General de Obras y Servicios
Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)



Res. N° 239-DGOyS-2021

EXPTE. N° 18.064/17

Que el mismo fue aprobado por la Inspección de Obras.-

Que por Res. R. N° 61/2020, se autoriza al Director de Construcciones y Mantenimiento, a cargo de la Dirección General de Obras y Servicios, a la firma de los actos administrativos que corresponda.-

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones propias,

EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
RESUELVE

ARTICULO N° 01: Aprobar el Certificado de Redeterminación DEFINITIVA N° 03, correspondiente a los Certificados de Obra N° 07 al 17 FINAL, presentado por la Firma INGE 2 S.R.L., con domicilio en Calle Esteco N° 1.015, de la Ciudad de Salta - Capital, por el importe de \$ 383.985,42 (Pesos, trescientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y cinco con 42/100).-

ARTICULO N° 02: Solicitar a la Dirección General de Tesorería, el pago del Certificado de Redeterminación DEFINITIVA N° 03, correspondiente a los Certificados de Obra N° 07 al 17 FINAL, por la suma de \$ 383.985,42 (Pesos, trescientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y cinco con 42/100), con vencimiento el día 25 de noviembre de 2021.-

ARTICULO N° 03: Las Pólizas de Seguro de Caucción, en Garantía de Ejecución de Contrato N° 1.169.568, de Aseguradores de Caucciones S.A., por el importe de \$ 19.200,00 (Pesos, diecinueve mil doscientos con 00/100), y en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 1.169.567, de Compañía de Aseguradores de Caucciones S.A., por el importe de \$19.200,00 (Pesos, diecinueve mil doscientos con 00/100), serán devueltas a la Contratista, una vez operada la Recepción Definitiva de la Obra y cumplido el plazo de garantía de la misma.-

ARTICULO N° 04: Dese conocimiento a la Contratista, Facultad de Ciencias de la Salud, a la Inspección de la Obra, Secretaría de Obras Servicios y Mantenimiento, Secretaría Administrativa, Direcciones; General de Administración, Contabilidad, Patrimonio y Tesorería General.-

Ing. VICENTE A. LOBO
Director de Constr. y Mantenimiento
a/c Direc. Gral. de O. y Servicios
UNSa

ORIGINAL

INGE 2 SRL

B

COD. 006

FACTURA



Razón Social: INGE 2 SRL

Domicilio Comercial: Esteco 1015 - Salta, Salta

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000233

Fecha de Emisión: 15/11/2021

CUIT: 30700107295

Ingresos Brutos: 917-622776-6

Fecha de Inicio de Actividades: 01/10/1999

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Periodo Facturado Desde: 15/11/2021 Hasta: 15/11/2021

Fecha de Vto. para el pago: 15/11/2021

CUIT: 30586762571

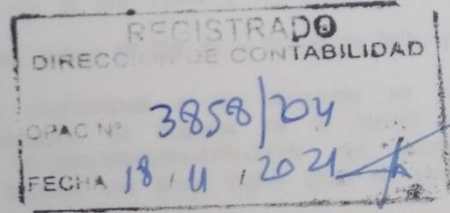
Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Apellido y Nombre / Razón Social: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Domicilio: Avenida Bolivia 5150 - Salta, Salta

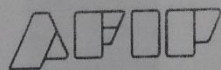
Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	CERTIFICADO DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA N° 3. OBRA N° 176-3 BLOCK C 2 ETAPA- EDIFICIO CARRERA DE MEDICINA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. EXPTE N° 18064/17	1,00	otras unidades	383985,42	0,00	0,00	383985,42



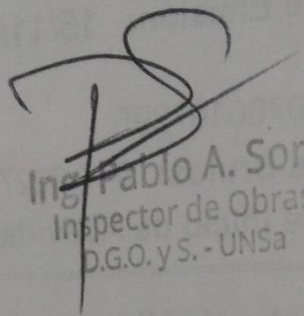
PAGADO
TESORERIA GRAL. - INSA

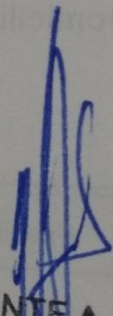
Subtotal: \$	383985,42
Importe Otros Tributos: \$	0,00
Importe Total: \$	383985,42



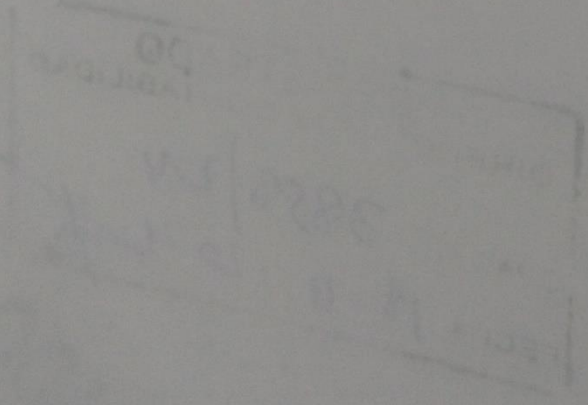
Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación


Ing. Pablo A. Soria
Inspector de Obras
D.G.O. y S. - UNSa



Ing. VICENTE A. LOBO
Director de Constr. y Mantenimiento
a/c Direc. Gral. de Q. y Servicios
UNSa



Salta, 18 de noviembre de 2021

Señor Director
Sr. Alberto ZAPANA
Dirección de Contabilidad
S / D

Ref.: Expte. N° 18064/17 OBRA N° 176/3
2da. ETAPA EDIFICIO MEDICINA -FAC. CS. SALUD

De acuerdo a instrucciones impartidas por el Cr. Diego Sibello, Secretario Administrativo, se adjunta a la presente la siguiente documentación relacionada a la Obra de referencia presentado por la Empresa INGE 2 SRL:

- Resolución N° 237-DGOyS-21 correspondiente a Redeterminación Definitiva N° 1 del Certificado de Obra N° 1 al 17 por la suma de \$ 1.214.405,52 (Pesos: un millón doscientos catorce mil cuatrocientos cinco con 52/100) y Factura N° 0002-00000231.
- Resolución N° 238-DGOyS-21 correspondiente a Redeterminación Definitiva N° 2 del Certificado de Obra N° 1 al 17 FINAL por la suma de \$ 1.227.460,66 (Pesos: un millón doscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta con 66/100) y Factura N° 0002-00000232.
- Resolución N° 239-DGOyS-21 correspondiente a Redeterminación Definitiva N° 3 del Certificado de Obra N° 1 al 17 FINAL por la suma de \$ 383.985,42 (Pesos: trescientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y cinco con 42/100) y Factura N° 0002-00000233.

Cordialmente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA DIRECCION DE CONTABILIDAD	
18 NOV 2021	
HORA... 12:40	FOLIO... 2908
RECIBIDO POR... C.I.A. XV (carotole xv)	

Ing. VICENTE A. LOBO
Director de Constr. y Mantenimiento
v/c Direc. Gral. de O. y Servicios
UNSA



Universidad Nacional de Salta
Comprobante de Devengado de Certificación de Obra Pública



DOCUMENTOS

Ejercicio 2021
 Doc. Principal N° OPAC:3856/2021 Fecha 18/11/2021
 Contenedor N° EXP:18064/2017 Fecha Vencimiento 25/11/2021
 Liquidado el 18/11/2021

ANTECEDENTES DEL GASTO

Preventivo Administración Central N° PrAC: 175/2021
 Compromiso Administración Central N° CpAC: 585/2021

DOCUMENTOS ASOCIADOS

ROyS: 237/2021

DESTINO DE FONDOS

Beneficiario INGE 2 SRL **Dirección** Esteco 1015
Teléfono **País** Argentina
Provincia Salta **Identificación** CUIT 30-70010729-5
Fax **Localidad** SALTA

DATOS DE OBRA

Tipo de Obra General **Plan de Obra** General **Nro. de Certificación** Red.Def.1 del 1-17
Fecha de inicio - **Fecha de vencimiento** -

CONCEPTO Y MONTO DEL GASTO

En concepto de Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 - Obra N° 176-3 2° ET Edif. Carrera de Medicina - FCS - Res R N° 1411-2021 Cert. 1 al 17
Importe \$ 1.214.405,52
Son pesos un millón doscientos catorce mil cuatrocientos cinco con 52/100

COMPROBANTES

Tipo	Número	Detalle	Fecha	CUIT/PAS/NIF	Razón Social	Importe
FACT	00002-00000231	Obra N° 176/3-2° ET Edif. Medicina FCS	15/11/2021	30-70010729-5	INGE 2 SRL	\$ 1.214.405,52
						\$ 1.214.405,52

IMPUTACIÓN

Fecha	Imputación	Detalle	Importe
18/11/2021	R.0020.012.014.007.16.01.00.00.14.00.4.2.1.0000.1.22.3.4	4.2.1.0000 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 1.214.405,52
			\$ 1.214.405,52

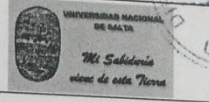
Confeccionó: cdiaz - Conta- Diaz Carla

ARÍA CARLA DÍAZ PINEL
 DE DPTO. REG. Y ANÁLISIS DE GASTOS
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Firma del responsable



Universidad Nacional de Salta
Comprobante de Devengado de Certificación de Obra Pública



DOCUMENTOS

Ejercicio 2021 Fecha 18/11/2021 Fecha Vencimiento 25/11/2021
 Doc. Principal N° OPAC:3857/2021 Contenedor N° EXP:18064/2017 Liquidado el 18/11/2021

ANTECEDENTES DEL GASTO

Preventivo Administración Central N° PrAC: 176/2021
 Compromiso Administración Central N° CpAC: 586/2021

DOCUMENTOS ASOCIADOS

ROyS: 238/2021

DESTINO DE FONDOS

Beneficiario INGE 2 SRL **Dirección** Esteco 1015
Teléfono **País** Argentina
Provincia Salta **Identificación** CUIT 30-70010729-5
Fax **Localidad** SALTA

DATOS DE OBRA

Tipo de Obra General **Plan de Obra** General **Nro. de Certificación** Red.Def.2 del 1-17
Fecha de inicio - **Fecha de vencimiento** -

CONCEPTO Y MONTO DEL GASTO

En concepto de Redeterminación Definitiva de Precios N° 2 - Obra N° 176-3 2º ET Edif. Carrera de Medicina - FCS - Res R N° 1412-2021 del Cert. 2 al 17
Importe \$ 1.227.460,66
Son pesos un millón doscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta con 66/100

COMPROBANTES

Tipo	Número	Detalle	Fecha	CUIT/PAS/NIF	Razón Social	Importe
FACT	00002-00000232	Obra N° 176/3-2º ET Edif. Medicina FCS	15/11/2021	30-70010729-5	INGE 2 SRL	\$ 1.227.460,66
						\$ 1.227.460,66

IMPUTACIÓN

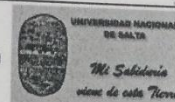
Fecha	Imputación	Detalle	Importe
Redeterminación Definitiva de Precios N° 2 - Obra N° 176-3 2º ET Edif. Carrera de Medicina - FCS - Res R N° 1412-2021 del Cert. 2 al 17			
18/11/2021	R.0020.012.014.007.16.01.00.00.14.00.4.2.1.0000.1.22.3.4	4.2.1.0000 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 1.227.460,66
			\$ 1.227.460,66

Confeccionó: cdiaz - Conta- Diaz Carla

MARÍA CARLA DÍAZ PINEL
 JEFE DPTO. REG. Y ANÁLISIS DE GASTOS
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
Firma del responsable



Universidad Nacional de Salta
Comprobante de Devengado de Certificación de Obra Pública



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
FOLIO N°
2917
U.N.Sa.

DOCUMENTOS

Ejercicio 2021 Fecha 18/11/2021 Fecha Vencimiento 25/11/2021
Doc. Principal N° OPAC:3858/2021 Contenedor N° EXP:18064/2017 Liquidado el 18/11/2021

ANTECEDENTES DEL GASTO

Preventivo Administración Central N° PrAC: 177/2021

Compromiso Administración Central N° CpAC: 587/2021

DOCUMENTOS ASOCIADOS

ROyS: 239/2021

DESTINO DE FONDOS

Beneficiario INGE 2 SRL **Dirección** Esteco 1015
Teléfono **País** Argentina
Provincia Salta **Identificación** CUIT 30-70010729-5
Fax **Localidad** SALTA

DATOS DE OBRA

Tipo de Obra General **Plan de Obra** General **Nro. de Certificación** Red.Def.7 del 1-17
Fecha de inicio - **Fecha de vencimiento** -

CONCEPTO Y MONTO DEL GASTO

En concepto de Redeterminación Definitiva de Precios N° 3 - Obra N° 176-3 2° ET Edif. Carrera de Medicina - FCS - Res R N° 1413-2021 del Cert. 7 a 17
Importe \$ 383.985,42
Son pesos trescientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y cinco con 42/100

COMPROBANTES

Tipo	Número	Detalle	Fecha	CUIT/PAS/NIF	Razón Social	Importe
FACT	00002-00000233	Obra N° 176/3-2°ET Edif. Medicina FCS	15/11/2021	30-70010729-5	INGE 2 SRL	\$ 383.985,42
						\$ 383.985,42

IMPUTACIÓN

Fecha	Imputación	Detalle	Importe
18/11/2021	R.0020.012.014.007.16.01.00.00.14.00.4.2.1.0000.1.22.3.4	4.2.1.0000 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 383.985,42
			\$ 383.985,42

Confeccionó: cdiaz - Conta- Diaz Carla

MARÍA CARLA DÍAZ PINEL
JEFE DPTO. REG. Y ANÁLISIS DE GASTOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
.....
Firma del responsable



Recibo

DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA



No 0001 - 00000584

E2 S.R.L.
de Ingeniería
4404 FGJ - Salta
RESPONSABLE INSCRIPTO

C.U.I.T.: 30-70010729-5
D.G.R. Inscripto: 30-70010729-5
Inicio de Actividades: 15-10-99

FECHA		
26	11	21

(es): Univ. Nacional de Salta
Domicilio: Av. Bolívia N° 5150 Localidad: Capital

RESP. INSC. EXENTO CONS. FINAL R.M. C.U.I.T. N° 30-58676252-1

Condiciones de Venta: Contado Cta. Cte. REMITO N°

Recibí(mos) la suma de pesos: Pagos de Facturas N° 02-231/232 y 233. Expte 18064/17

En concepto de: dos millones ochocientos veintidós mil ochocientos cincuenta y uno con 60/100-

Ret. Gen.	\$ 45.364,89-
SUSS	\$ 58.385,36-
Iva	\$ 245.218,53-
Tercs.	\$ 2.476.882,82-

sobre llamado valle 60/100-

SON \$ 2.825.851,60⁶⁰

FIRMA [Signature]
ACLARACION Ronro Gabriela



Gráfica 20 de FEBRERO
Olavarría 592 esq. San Luis - Tel. (0387) 6206045
4400 - Salta - luisitodias@hotmail.com - Luis Dias
CUIT: 23-14176434-9 / H. M. A079093C30000B05

Fecha Impresión: Agosto de 2020
Del N° 0001-00000551
al N° 0001-00000600

Atentamente

Dirección de Patrim

ORIGINAL BLANCO - DUPLICADO

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA
 DR. CESAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL
 HÉROE NACIONAL GENERAL MARTIN MUGUEL DE GÜEMES"

TESORERIA GENERAL UNSa, Salta 30 de noviembre de 2021

REF: Expte. Nº 18.064/17

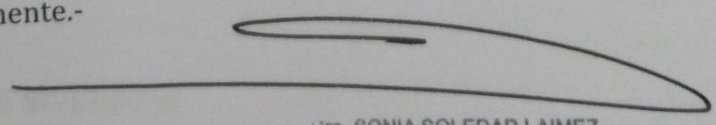
-----Se abonaron Ordenes de Pago Administración Central Nº 3856/21, Nº3857/21, Nº3858/21 por la suma total de \$ 2.825.851,60 (Pesos dos millones ochocientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y uno con 60/100) a favor de Inge 2 SRL en concepto de Certificado de Redeterminación Provisoria 1, 2, 3 - Obra Nº 176-3 Edificio Carrera Medicina.

Se informa que se ingresó garantías según el siguiente detalle:

Tipo de Garantía	Nro.	Correspondiente	Importe	REGA
Adjudicación	1.169.562	Redeterminación Definitiva de Precios Nº 1	\$ 60.721,00	109/21
Fondo de Reparación	1.169.563	Redeterminación Definitiva de Precios Nº 1	\$ 60.721,00	110/21
Adjudicación	1.169.566	Redeterminación Definitiva de Precios Nº 2	\$ 61.374,00	111/21
Fondo de Reparación	1.169.565	Redeterminación Definitiva de Precios Nº 2	\$ 61.374,00	112/21
Adjudicación	1.169.568	Redeterminación Definitiva de Precios Nº 3	\$ 19.200,00	113/21
Fondo de Reparación	1.169.567	Redeterminación Definitiva de Precios Nº 3	\$ 19.200,00	114/21

Con lo informado se remite las presentes actuaciones a Dirección General de Obras y Servicios a su pedido. Cumplido gírese a Dirección de Patrimonio según lo dispuesto a fs. 2918.

Atentamente.-



Cra. SONIA SOLEDAD LAIMEZ
 JEFE DE DPTO DE PAGOS
 A/C TESORERIA GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Universidad Nac. de Salta
 D. G. O. y S.
 Mesa de Entradas
 Entró / Saúd:
 30/11/2021



SALTA, 1 de diciembre de 2.021

Sra. Directora General
Coordinación Administrativa
Sra. Juana Gutiérrez
Presente:

REFOLIADO N° 2970
Direc. Gral. de O. y Servicios
U.N.Sa.

REF.: Expte. N° 18.064/17. D.G.O. y S. Obra
N° 176-3 - 2ª Etapa Carrera de Medicina - Fac.
Cs. de la Salud - Redeterminación Definitiva de
precios N° 4. _____

Remito las presentes actuaciones con el Acta
de Redeterminación de Precios Definitiva N° 4, debidamente firmada, a fin de emitir el Acto
Administrativo de aprobación de la misma.

Se agrega al presente la documentación
respaldatoria de la misma, de acuerdo al procedimiento de Ley, de fs. 2769 a fs. 2812 de los
Cuerpos XIV y XV.

Asimismo, en Dictamen N° 20.388 de fs. 2812
(Cuerpo XV), se concluye que "Así, habiendo intervenido la Comisión designada al efecto y
dictaminado favorablemente a la petición de redeterminación en base a los elementos
técnicos y financieros, en un sentido coincidente con los dictámenes de los asesores
especializados, no hay objeción jurídica que expresar al respecto."

Atte.

Ing. JORGE R. BERKHAN
Secr. de Obras, Serv. y Manten.
Universidad Nacional de Salta

UNSa
MESA GRAL. DE ENTRADAS
02 DIC, 2021
Horas: 10:30 Fe. 2970
Recibido: